

Boletín 2002/2 de 23 de Octubre de 2002

Cálculo de tipos de retención

La AEAT publica en su página web www.aeat.es la versión 2.0 del programa de ayuda para el cálculo de retenciones. La nueva versión introduce una serie de modificaciones derivadas de la aplicación del REAL DECRETO 594/2002 que la hacen incompatible con versiones anteriores. Básicamente en procesos de regularización introduce el concepto "Base de retención anterior" que obliga a informar este dato para obtener el cálculo. Tiene relación con los límites máximos del nuevo tipo de retención según los cuales el tipo de retención resultante de la regularización no podrá incrementarse cuando se efectúen regularizaciones por circunstancias que determinen una disminución de la base de retención o por quedar obligado el perceptor, por resolución judicial, a satisfacer anualidades por alimentos en favor de los hijos por importe inferior a la base de retención. Asimismo, en los supuestos de regularización por circunstancias que determinen un aumento de la base de retención, el nuevo tipo de retención aplicable no podrá determinar un incremento del importe de las retenciones superior al incremento producido en dicha base.

Con objeto de aclarar en lo posible el funcionamiento y la operativa del programa para aquellos usuarios que no disponen de la versión actualizada del manual de usuario se facilita en formato PDF el capítulo que afecta al cálculo de retenciones. Si quiere obtenerlo [pulse aquí](#).